

Tema 64. Toxicocinética. Absorción, distribución, mecanismo de acción, metabolismo y eliminación de xenobióticos. Toxicodinamia. Citotoxicidad. Mecanismos de muerte celular implicados con el ión Ca^{2+} . Biotransformación

Tema 65. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de los efectos tóxicos de las sustancias químicas. Determinación de parámetros toxicológicos para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOAEL, IDA).

Tema 66. Mutagénesis. Ensayos para evaluar el potencial mutágeno de los productos químicos. Carcinogénesis. Ensayos para evaluar el potencial carcinógeno de los productos químicos. Toxicidad para la reproducción.

Tema 67. Toxicidad aguda. Medidas reglamentarias. Cálculo de la DL_{50} o CL_{50} por los métodos de Reed-Muench y Millar-Tainter. Toxicidad dérmica. Toxicidad ocular. Toxicidad por inhalación. Evaluación e interpretación de ensayos.

Tema 68. Métodos alternativos a la experimentación animal. Aplicación de las tres RRR (Refinamiento, Reducción y Reemplazo). Situación actual y métodos alternativos aprobados.

Tema 69. Inmunotoxicidad. Métodos de ensayo para la determinación de la sensibilización «in vivo» e «in vitro». La experimentación animal en la determinación del perfil toxicológico de sustancias químicas. Principios y buenas prácticas de laboratorio. Armonización internacional.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M.^a Josefa Lueso Sordo, Cuerpo Nacional Veterinario.

Vocales: Don Ángel Adolfo Ortega Lorente, Cuerpo de Ingenieros Agrónomos; doña Marta Garrido García, Cuerpo Nacional Veterinario; don Carlos Abellán García, Cuerpo Veterinarios Titulares.

Secretaría: Doña Soledad López Larrío, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Pedro Ángel García González, Cuerpo Nacional Veterinario.

Vocales: Don Heriberto Morilla Abad, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado; doña Montserrat Castellanos Moncho, Cuerpo Nacional Veterinario; don Óscar González Gutiérrez-Solana, Cuerpo Veterinarios Titulares.

Secretaría: Doña Ana Rodríguez Castaño, Cuerpo Nacional Veterinario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo Nacional Veterinario», «código», se consignará «0102».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Agricultura, Pesca y Alimentación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado en Veterinaria».

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido para la realización del segundo ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 26,54 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

6899

ORDEN APA/1120/2006, de 29 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, especialidad de Inspectores de Pesca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del M.A.P.A., especialidad de Inspectores de Pesca.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 4 plazas de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del M.A.P.A., código 5014, por el sistema general de acceso libre, especialidad de Inspectores de Pesca, en el Ministerio de Administraciones Públicas.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Requisitos

Además de los requisitos enumerados en el apartado Séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

–Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

–Estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es) acceso por empleo público o por servicios on-line.

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo de la Infanta Isabel, n.º 1, 28014 –Madrid, teléfonos (91)3475263 ó (91)3475259, dirección de correo electrónico imoranfu@mapya.es.

Igualmente, se incluirá en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (www.mapa.es) información relacionada con la convocatoria, que incluirá, entre otras, las relaciones de admitidos y excluidos, las fechas y lugar de celebración de los ejercicios y las relaciones de aprobados de éstos.

De manera complementaria, los interesados podrán recibir información administrativa sobre el desarrollo del proceso selectivo mediante mensajes a los números de móvil y/o direcciones de correo que indiquen. Este servicio podrá suscribirse gratuitamente en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (www.mapa.es) y se anunciará oportunamente. En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

7. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 25 de enero de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 8 de febrero).

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de marzo de 2006.–La Ministra, P. D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo), el Subsecretario, Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Oposición.
Curso selectivo.

1. Fase de oposición: La fase de oposición constará de 3 ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. Además, se deberán superar previamente unas pruebas físicas asimismo de carácter obligatorio y eliminatorio.

Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas:

Nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 5 segundos (un intento).

Carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 9 segundos (dos intentos).

Carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos (un intento).

Trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de profesionales del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid.

El mismo día de la realización de las pruebas físicas y antes de su inicio, los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que conste:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este Anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Si alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto debidamente acreditados, realizará todas las pruebas correspondientes a la fase de oposición, quedando condicionado su nombramiento como funcionaria en prácticas, en caso de superar dicha fase, a la realización y superación de aquéllas.

Las pruebas físicas, en su caso, se realizarán con anterioridad a dicho nombramiento como funcionaria en prácticas, en la fecha en que determine el Tribunal. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a las causas anteriores, debidamente acreditadas, podrá realizarlas en la convocatoria, para la misma Escala e idéntica especialidad, inmediatamente posterior, manteniéndose la nota obtenida en la fase de oposición.

Caso de que tampoco pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en esta segunda convocatoria, cualquiera que

fuera la causa, perderá el derecho a ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

La calificación de las pruebas físicas será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlas.

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto en inglés, propuesto por el Tribunal, sobre temas relacionados con la pesca, durante un tiempo máximo de una hora. Dicho texto será leído públicamente ante el Tribunal, previo señalamiento de día y hora, procediéndose seguidamente a mantener una conversación en inglés durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de 4 horas, 3 temas de 4 sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a la segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de la segunda.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de 2 horas, un supuesto práctico, de entre 2 propuestos por el Tribunal, relacionados con la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de 10 minutos.

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

2. Curso selectivo: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que tendrá una duración máxima de 3 meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de los imprescindibles conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública, así como de conocimientos de programas informáticos.

Irá dirigido igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación, específicas del Departamento.

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un período de prácticas que podrá desarrollarse mediante la ocupación de un puesto de trabajo.

3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicios.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

ANEXO II

Programa

Primera parte

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión.

Tema 3. Organos constitucionales (I). La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones. Sucesión, regencia y tutela. El refrendo.

Tema 4. Organos constitucionales (II). El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

Tema 5. Organos constitucionales (III). El Poder Ejecutivo: El Gobierno. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. La organización del Estado: estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales y Órganos territoriales. Organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La organización territorial del Estado: El Estado Autónomo. Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Tema 9. La ley: concepto y clases. Requisitos formales: Iniciativa, tramitación, sanción, promulgación y publicación. Las Leyes Orgánicas. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases. Principio de jerarquía y de competencias. El Reglamento: concepto y clases. Elaboración de los Reglamentos.

Tema 11. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo: Disposiciones generales.

Tema 12. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento comunitario y nacional. Especial referencia al Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipos de personal y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema de retribuciones de los funcionarios: retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 16. La Unión Europea. Nacimiento y objetivos. Las etapas de la construcción europea: desde el Tratado de Roma hasta el Tratado de Niza.

Tema 17. Las instituciones europeas: composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 18. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sus Fuentes. Derecho originario: los Tratados. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 19. Integración de España en la Unión Europea: Tratado de adhesión. Período transitorio. El caso canario.

Tema 20. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Evolución. Estructura orgánica y competencias. Las Áreas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica: Áreas, Dependencias y Oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el Ministerio de Administraciones Públicas. El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM): naturaleza, estructura y competencias.

Segunda parte

Tema 1. El buque: Su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque.

Tema 2. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión de los productos pesqueros. Factores de estiba. Cálculo del peso vivo de pescado a bordo.

Tema 3. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar. Ayudas satelitarias para la pesca.

Tema 4. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado. Conservación del pescado por deshi-

dratación y por esterilización. Salazones, conservas, subproductos de la pesca.

Tema 5. La carta náutica: Su uso y utilidad. Sistemas y medios de posicionamiento. El radar y el sistema de posicionamiento por satélites GPS. Principios básicos y precisión. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica.

Tema 6. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 7. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Monzones. Vientos generales del Oeste. Depresiones tropicales y extratropicales. Dinámica marina: corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 8. El asesoramiento científico para la gestión de pesquerías. Concepto de esfuerzo pesquero y su relación con la mortalidad por pesca. El enfoque de precaución: puntos de referencia (BLIM, BPA, FLIM, FPA). Planes de recuperación: objetivos duración y trayectorias.

Tema 9. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993.

Tema 10. Títulos profesionales marítimos en España: Atribuciones y condiciones para su obtención. Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 y enmiendas 1995). Guía para la formación y titulación de pescadores (FAO/OIT/OMI). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

Tema 11. Despacho de buques: Concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía Marítima. Enroles y desenroles. Despachos especiales para buques pesqueros: Licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 12. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil, el Registro Marítimo y el Registro comunitario de buques pesqueros. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 13. Los puertos: clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Tema 14. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.

Tema 15. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La zona de protección pesquera.

Tema 16. El dominio público marítimo-terrestre: Clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales. Competencias administrativas.

Tema 17. Reservas marinas. Pesca marítima de recreo. Normativa aplicable.

Tema 18. La acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Métodos de cultivo empleados. Arrecifes artificiales. Legislación nacional sobre acuicultura marina. Contaminación marina por hidrocarburos, metales pesados y otros agentes.

Tema 19. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la Unión Europea: Perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 20. La flota de fresco española. Arrastre litoral. Palangre de fondo y superficie. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 21. La flota de fresco española. La flota de cerco en el caladero nacional. Caladeros, especies capturadas. Normativa aplicable.

Tema 22. La flota de fresco española. Rasco y volanta. Artes menores. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 23. Campañas pesqueras estacionales: anchoa y bonito en el Océano Atlántico y atún rojo en el Mediterráneo. Almadras. Pesca del coral.

Tema 24. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas comunitarias.

Tema 25. La pesca en el Mar Mediterráneo. Normativa específica nacional y comunitaria. La Zona de Protección Pesquera.

Tema 26. La flota congeladora española. Pesquerías en el Atlántico Sur. Descripción de especies y caladeros y normativa aplicable.

Tema 27. Las flotas congeladora y bacaladera española en el Atlántico Norte. Descripción de los caladeros, especies capturadas y normativas aplicables.

Tema 28. La flota atunera y de pez espada: descripción de caladeros y especies. Normativa aplicable: documentos específicos y relaciones multilaterales.

Tema 29. Organismos pesqueros internacionales dependientes de la FAO. Organizaciones Regionales de Pesca. Plan de acción de la Pesca ilegal no declarada y no regulada. Código de Conducta para la Pesca Responsable (FAO).

Tema 30. Organismos multilaterales de pesca del Atlántico Norte. NAFO y NEAFC. Esquemas internacionales de inspección.

Tema 31. Organismos multilaterales de pesca que regulan la pesca de túnidos. La Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR). Esquemas internacionales de inspección y documentos estadísticos.

Tema 32. Acuerdos pesqueros y protocolos con terceros países. Descripción y características. Medidas técnicas y de control más relevantes.

Tema 33. Política de Control: génesis y evolución histórica. Reglamentos comunitarios que establecen un régimen de control aplicable a la Política Pesquera Común (PPC).

Tema 34. Los reglamentos de desarrollo de la Comisión sobre normas concretas de inspección de barcos de pesca. Señalización y documentación. Determinación del tamaño de las mallas y del grosor del torzal de las redes de pesca. Fijación de dispositivos en las redes de arrastre. Informaciones referentes a las inspecciones de las actividades pesqueras.

Tema 35. Reglamentos comunitarios para la conservación de los recursos pesqueros a través de la aplicación de medidas técnicas. Océano Atlántico. Mar Mediterráneo. Especies altamente migratorias.

Tema 36. Gestión del esfuerzo pesquero. Normativa nacional y comunitaria. Reglamentos del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la Política Pesquera Común.

Tema 37. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad variable.

Tema 38. Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores.

Tema 39. Registro y documentos estadísticos de capturas: Diario de pesca y Declaración de desembarque. Notas de venta. Declaración de retirada. Documentos de transporte. Ordenación de la actividad pesquera en el caladero nacional. Censos, licencias, permisos de pesca y autorizaciones. Normativa comunitaria y nacional.

Tema 40. Esquema comunitario de gestión de los recursos por TACS y cuotas. Declaraciones de capturas de los buques de otros estados miembros, desembarcadas directamente en el país informante. Reglamento del Consejo relativo a la transmisión de datos sobre los desembarques de los productos de la pesca en los Estados miembros.

Tema 41. Seguimiento pesquero vía satélite. Normativa aplicable en el ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional.

Tema 42. El Reglamento del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comunitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria. Organizaciones de productores pesqueros.

Tema 43. La estructura de comercialización y distribución de los productos pesqueros. Lonjas. Cofradías de pescadores y sus federaciones. Asociaciones y cooperativas de armadores.

Tema 44. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: conservación, protección y gestión de los recursos pesqueros. Real Decreto de control e inspección.

Tema 45. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: ordenación del sector pesquero. Comercialización, transformación, normalización y primera venta de los productos pesqueros. Normativa específica.

Tema 46. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado: régimen de infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo.

Tema 47. Peces demersales y pelágicos. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

ANEXO III**Tribunal calificador**

Tribunal titular:

Presidente: D. José Navarro García.
Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera.
Vocales:

D.^a M. Dolores Maldonado Bianchi.
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. José Luis Montero Casado de Amezúa.
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. Florencio Perujo Dávalos.
Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D. Martín Zamarrón San José.
Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Eduardo O'Shea Tapia.
Escala Técnica de Gestión de OO.AA.
Vocales:

D.^a Paz Ferrer Gracia.
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

D. Julio Lázaro Jiménez.
Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, a extinguir.

D.^a Sonia Ruiz Gómez.
Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

Secretaria: D.^a Begoña Martínez Chamorro.
Escala de Gestión de Empleo del INEM.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA», «Código», se consignará «5014».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Agricultura, Pesca y Alimentación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que se posea y que habilite para presentarse a estas pruebas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 19,91 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao

Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6900 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Diputación Provincial de Lleida, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida número 13, de 28 de enero de 2006, se publicaron las bases que han de regir la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, turno de promoción interna, de las plazas que a continuación se relacionan:

Número de plazas: 6. Denominación: Técnico Medio Recaudación. Escala Administración Especial. Subescala Técnica Media. Régimen. Funcionario.

Número de plazas: 11. Denominación: Técnico Gestión. Escala Administración General. Subescala Técnica Media. Régimen: Funcionario.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación de Lleida.

Lleida, 27 de marzo de 2006.-El Presidente, Isidre Gavín Valls.

6901 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, y por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Licenciado en Derecho, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, denominación Licenciado en Derecho.

Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria se presentarán, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases generales han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 39, de fecha 1 de marzo de 2006, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 55, de fecha 22 de marzo de 2006.

Los sucesivos anuncios referidos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de este excelentísimo Ayuntamiento.

Algeciras, 27 de marzo de 2006.-El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

6902 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se convoca pruebas selectivas para cubrir en propiedad, y por el procedimiento de concurso-oposición libre, tres plazas de Graduado Social, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, denominación Diplomado en Graduado Social.

Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases generales han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 39, de fecha 1 de marzo de 2006, y